

Pasos para el registro en línea ante la DGCIP:

1. Acceder a la página web del Poder Judicial, www.poderjudicial.gob.ni
2. Hacer click en el enlace en el Sistema de Gestión Electrónica de Abogados y Notarios Públicos, ubicado en la parte superior derecha de la página web.
3. Ingresar usuario (número de carnet) y contraseña para acceder a su perfil del Sistema de Gestión Electrónica de Abogados y Notarios Públicos.
4. Una vez en su perfil, dar click en el enlace de Registro DGCIP, ubicado en la parte superior izquierda de la página.
5. Proceder al llenado del formato de Registro DGCIP.
6. Una vez llenado el formato de Registro DGCIP, hacer click en el botón “Enviar Pin”, recibirá un número de cuatro dígitos a su celular y/o correo electrónico que tiene registrado.
7. Ingresar el número y dar click en el botón “Validar Pin”, a continuación hacer click en el botón “Guardar Registro” y posteriormente dar click en el botón “Emitir Certificado”.
8. Una vez completados los pasos anteriormente señalados, salir de su perfil en el Sistema de Gestión Electrónica de Abogados y Notarios Públicos y volver a ingresar al mismo.
9. Completados los pasos anteriormente descritos, queda Registrado automáticamente ante la DGCIP, en la parte superior de su perfil habilitará la opción: “Ver Registro DGCIP”, en el que encontrará una impresión digital de su Certificado de Registro ante la DGCIP; concluyendo de esta forma el proceso de Registro, sin que se requieran posteriores procedimientos.

Pasos para el Registro físico ante ORDICE:

1. Acceder a la página web del Poder Judicial, www.poderjudicial.gob.ni
2. Hacer el click en el enlace de la Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención, ubicado en el panel izquierdo de la página.

3. Dar click en la opción del menú: “Formato de Inscripción de Abogados y Notarios”, a continuación hacer click en el botón “Descargar documento en Formato PDF”.
4. Llenar el formato en cualquier forma escrita, firmarlo y sellarlo.
5. Presentar el formato ante ORDICE más cercana.
6. El formato será remitido a la DGCIP para su activación en el Registro correspondiente.
7. Activado el formato, recibirá por parte de la DGCIP un correo electrónico con el Certificado de Registro ante la DGCIP.
8. Completados los pasos anteriormente descritos, queda Registrado automáticamente ante la DGCIP; concluyendo de esta forma el proceso de Registro, sin que se requieran posteriores procedimientos.

NOTA: EL REGISTRO PUEDE REALIZARSE EN LÍNEA DESDE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (COMPUTADORA, CELULAR, TABLET) CON ACCESO A INTERNET.